

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°220-2024-MDT/A

Túcume, 02 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°0608-2024 MDT- GDSYE de fecha 27 de agosto del 2024 emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico y el proveído s/n de fecha 02 de septiembre del 2024 emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, mediante informe N°0608-2024 MDT- GDSYE de fecha 27 de agosto del 2024 emitido por el Gerente Desarrollo Social y Económico, quien hace de conocimiento que por celebrarse la feria patronal de medio año de “Nuestra Purísima Concepción”, por tal motive se esta conformando el comite que participaran como miembros veedores y asumen la responsabilidad de organizar, planificar, desarrollar y supervisar las acciones que garanticen el buen Desarrollo del trabajo.

Que, mediante proveido s/n de fecha 02 de septiembre del 2024 emitido por el despacho de Alcaldía, quien solicita se proyecte la resolución, a fin de designar una comisión que tenga a cargo la organización el plan de trabajo por celebrarse la feria patronal de medio año de “Nuestra Purísima Concepción”, por tal motivo se esta conformando el comite que participaran como miembros veedores y asumen la responsabilidad de organizar, planificar, desarrollar y supervisar las acciones que garanticen el buen Desarrollo del trabajo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observancia del artículo 20 inciso 20) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la Comisión de Trabajo de la “FERIA PATRONAL DE MEDIO AÑO DE NUESTRA PURÍSIMA CONCEPCIÓN”, para organizar, planificar, desarrollar y supervisar las acciones que garanticen el buen desarrollo de la misma, en el Distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, quedando integrada como a continuación se detalla:

CARGO	INTEGRANTES		DNI
PRESIDENTE	MG. ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA	Gerencia de Desarrollo Social y Económico.	47832288
	LYSSY NORRYHE DOMINGUEZ ESPINOZA	Coordinadora de la GDSYE	43471861
	WALTER ARMANDO DEZA VELEZ	Policía Municipal	40992800
	GAMELIA SOFIA CALDERON ORREAGA	Secretaria de Administración Tributaria.	17599191
	MARCO ANTONIO CAJUSOL CHINCHAY	Especialista de Transporte	17619995
	PASTOR MEONO LOZADA	Notificador del área de fiscalización	17600353

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE